



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/176/2025

Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

Asunto: Adjudicación de Contrato.

C. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla
Representante legal de Viajes Premier, S.A.

Arkansas No. 11, piso 5 y 6,

Col. Nápoles;

C.P. 03810;

Demarcación Territorial Benito Juárez;

Ciudad de México.

Correo electrónico: acientes@vpremier.com



*Recibo Original
16:48
S. Márquez*

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

Por medio del presente, hago referencia a la solicitud presentada al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante **CAAS**, por la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, respecto de la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **LAASSP**, y 72, fracción II; de su Reglamento, para realizar a través del procedimiento de adjudicación directa la contratación del servicio denominado **"Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos nacionales e internacionales para el CENACE 2025"**.

Al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción II; 33, 35, fracción III; 39, fracción II; 53; y 54, fracción III; de la **LAAASP**; 71; y 72, fracción III; de su Reglamento, los Integrantes del **CAAS** con derecho a voz y voto, dictaminaron de manera unánime la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción III de la **LAASSP**, y realizar a través del procedimiento de adjudicación directa, la contratación del servicio denominado **"Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos nacionales e internacionales para el CENACE 2025"**.

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento con lo previsto en el Acuerdo del **CAAS**, y con fundamento en lo previsto en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/176/2025

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de agosto de 2010** y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el **3 de febrero de 2016**, informo a usted que, la persona moral **Viajes Premier, S.A.**, que representa resultó adjudicada con el contrato para proporcionar el servicio denominado **"Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos nacionales e internacionales para el CENACE 2025"**. En este sentido, le solicito atentamente tenga a bien enviar la siguiente documentación necesaria para proceder con la elaboración del contrato respectivo:

Por lo expuesto, atentamente solicito entregue la siguiente documentación necesaria para proceder a elaborar el contrato respectivo:

No.	Documento
1	Original o Copia Certifica y Copia simple para cotejo del Acta constitutiva de la empresa.
2	Original o Copia Certifica y Copia simple para cotejo de la o las modificaciones del Acta constitutiva de la empresa, (en caso de haberla).
3	Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
4	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica, no mayor a tres meses).
5	Original o Copia Certifica y Copia simple para cotejo del Poder o escritura notarial en las que consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el contrato.
6	Copia simple de identificación oficial del representante o apoderado legal que firmará el contrato.
7	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica (ANEXO 1).
8	Manifiesto de nacionalidad (ANEXO 2).
9	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3).
10	Declaración de integridad (ANEXO 4).
11	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES (ANEXO 5).
12	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (ANEXO 6). (Adjuntar copia simple del estado de cuenta donde se indique la CLABE para recepción de transferencias interbancarias de fondos, con vigencia no mayor a tres meses.).
13	Manifiesto de cumplimiento no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 7).
14	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf . (Anexo 8).
15	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo , de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.36 . de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 . Asimismo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28 . de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 , para los efectos del artículo 32-D , primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24 .
16	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/176/2025

No.	Documento
	ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022 , por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012 . (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).
17	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 .
Nota: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los anexos del 1 a 8 y " Modelo de garantía de cumplimiento del contrato " serán enviados vía correo electrónico.	

La documentación enlistada, deberá ser entregada a más tardar el día **04 de agosto de 2025** en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, sita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **08:00** a las **14:00** horas.

Hago de su conocimiento que, el plazo de la contratación es a partir del **01 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, cuyo importe asciende a la cantidad mínima de **\$1,648,516.08** (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 08/100 M.N.) y hasta la cantidad máxima de **\$4,121,790.04** (cuatro millones ciento veintiún mil setecientos noventa pesos 04/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48**, párrafo primero, fracción **II** y **49**, párrafo primero, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, en alguna de las formas prevista en el artículo **79**, párrafo primero, fracción **III** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un monto de **\$412,179.00** (cuatrocientos doce mil ciento setenta nueve pesos 00/100 M.N.), equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **Divisibles**. La Póliza de Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" que se adjunta al presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84**, párrafo sexto del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
2025-018TOM999-A-A-S-042	Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos nacionales e	\$1,648,516.08 Mínimo \$4,121,790.04 Máximo	Del día 01 de agosto de 2025 , y hasta el 31 de diciembre de 2025 .





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/176/2025

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
	internacionales para el CENACE 2025		

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **53**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los **15** (quince) días naturales siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet ingresando a la dirección <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

Se emite la presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios a mi cargo, los artículos **3**, inciso **B**, numerales **II, II.1; 16**, fracciones **I, V, XVIII, IX, XII, XIII y XVI**; y **40**, fracciones **I, II, III, IV, V, VI, IX** del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **20 de abril del 2018**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

Por un uso responsable y eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C.c.p. **Lic. Teresa Monroy Ramírez.**- Directora de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Meza.- Subdirector de Administración.- Presente.

jrlc